



Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2021

Introducción

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), en su esmero por velar por los derechos humanos en materia de trata de personas, realizó el presente documento, que contiene los antecedentes y los tratados internacionales a los que México se ha adherido para combatir este delito y las dificultades actuales relacionadas con la detección, atención y diagnóstico en las diversas instancias gubernamentales de acceso a la justicia; además muestra las cifras oficiales de víctimas detectadas en las fiscalías generales de los estados en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2021.

Capítulo I. Contextos Internacional y Nacional sobre la trata de personas

Contexto internacional

El 15 de noviembre de 2000, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (CNUDOT) con el objeto de generar una estrategia mundial para prevenir y combatir ciertos delitos que cometen los grupos de delincuencia organizada. En el caso de México, dicha Convención se firmó el 13 de diciembre del año 2000 y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de diciembre de 2002, entrando en vigor el 29 de septiembre de 2003; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se complementa con el Protocolo de Palermo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

En dicho Protocolo se define la trata de personas como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación [...] que incluirá la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

Contexto nacional

México es parte de varios tratados internacionales para la prevención, diagnóstico y sanción de trata de personas, así como la rehabilitación de las víctimas. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, México debe cumplir en nueve años el objetivo de proteger a sectores específicos como niñas, niños y mujeres. De esta manera, la comisión inter secretarial, conforme a la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas, define y coordina la implementación de las políticas públicas a nivel nacional en materia de trata de personas; por lo que el estado mexicano cuenta con un mecanismo especializado, integra-

do por diversas instancias que desde el ámbito de sus competencias se coordinan en la generación de estrategias para combatir el delito.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), recolectó información de diversas instancias de justicia del país para describir las características de las víctimas de trata de personas, como se describe a continuación.

Contexto COVID-19 y la trata de personas

Durante el año 2020, que comprende el inicio de la pandemia por COVID-19, se identificaron 1,072 víctimas de trata de personas en el territorio nacional. Diversas autoridades no adoptaron estrategias o planes de acción específicos para proporcionar acceso a la justicia a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas en el contexto del COVID-19.

El impacto que la pandemia ha tenido en el delito de la trata de personas es innegable; las medidas de confinamiento y algunas limitaciones de las actividades cotidianas impulsaron a los tratantes a llevar a cabo estrategias para captar a sus víctimas a través de las redes sociales; según UNODC (2020), muchas actividades delictivas se están realizando en línea, los delincuentes adaptándose a la “nueva realidad”, comienzan a adecuar sus modelos de negocio, beneficiándose del tiempo que las personas pasan conectadas a la red.

Capítulo II. La situación de la trata de personas en México, desde las cifras oficiales: La procuración de justicia de los delitos en materia de trata de personas

Presupuesto asignado

En este apartado, se presenta la información proporcionada por 33 procuradurías y fiscalías generales, de las cuales 32 son estatales y la FGR (Fiscalía General de la República), que proporcionó información tanto de Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) como de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada (FEMDO), respecto de la procuración de justicia de los delitos en materia de trata de personas.

De las 3,471 fiscalías y otras figuras para los delitos en materia de trata de personas reportadas, siete reportaron contar con presupuesto asignado, 17 señalaron no contar con presupuesto asignado y ocho autoridades señalaron no contar con información respecto a si cuentan con un presupuesto asignado. Únicamente la FGR reportó información en este rubro del 2017-2021.

Perfil de las víctimas identificadas

En el periodo del 2017 al 2020 se identificaron 3 896 víctimas, de las cuales 2,934 corresponden a mujeres y 798 hombres. De las mujeres identificadas, 1 045 son menores de 18 años; del total de los hombres, 505 son menores de 18 años. Sin embargo, de las 3 896 víctimas, 164 personas no fueron identificadas. Respecto a la nacionalidad de las víctimas, se identificó al 77% del total de víctimas reportadas, de las cuales el 93% son mexicanas y el 7% tienen otra nacionalidad. El 86% de las víctimas extranjeras son mujeres, mientras que el 14% son hombres.

Respecto al país de origen de estas víctimas, se registraron 18 países distintos. La mayoría de las víctimas extranjeras en México son del continente americano (98%), pero también se tiene presencia extracontinental de naciones europeas (2%). El 53% de las víctimas nacionales son originarias de Chiapas, Chihuahua y Nuevo León. El 95% de las víctimas hablaba una lengua, siendo el español la más conocida.

En cuanto a los grupos vulnerables, podemos concluir que el alto grado de respuestas “sin información” impidió obtener un panorama

ma nacional respecto si estos grupos poblacionales se encuentran en mayor riesgo. Por tanto, es indispensable que las instancias que procuran y administran justicia generen un mecanismo efectivo de registro de la información.

No todas las entidades federativas (como Baja California Sur, Morelos y Yucatán) detectaron a víctimas de los delitos en materia de trata de personas. En el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2021, 30 las Procuradurías y Fiscalías Estatales de Justicia y la Fiscalía General de la República (FGR) reportaron la identificación de víctimas de los delitos en materia de trata de personas, lo que implica que estos estados deben revisar las acciones que realizan en el combate a estos delitos, principalmente las tendientes a detectar e identificar a las víctimas para lograr el acceso a la justicia.

Protocolos

Respecto a los protocolos de atención específicos para las víctimas de trata de personas, la mayoría de las procuradurías y fiscalías no cuentan con albergues, casas de medio camino y/o refugios especializados para atender a las víctimas de los delitos en materia de trata de personas y en algunos casos, a falta de estos, se solicita la colaboración de otras instancias, tanto públicas como privadas para poder cubrir estas necesidades.

Capítulo III. La situación de la trata de personas en México desde las cifras oficiales La impartición de justicia de los delitos en materia de trata de personas

Este capítulo nos da un panorama de la situación legal de la trata de personas en México, presentando resultados relativos a la impartición de justicia de los órganos jurisdiccionales, específicamente datos sobre las causas penales iniciadas y su reclasificación

en materia del delito, además de datos recabados sobre las dificultades que enfrentan las víctimas para acceder a la justicia y el número de personas sentenciadas; dichos datos son de relevancia principal para el personal prestador de justicia.

Conclusión

Finalmente, de acuerdo con lo mencionado por parte de la CNDH, las cifras presentadas son alarmantes, así como la poca información que pueden brindar las instancias dedicadas a la prevención, diagnóstico y sanción de trata de personas. No hay que perder de vista que en 2020, durante la pandemia de COVID-19, se reportó el mayor número de víctimas que en años anteriores, lo cual puede estar explicado con el crecimiento de la interacción virtual entre las personas, convirtiendo a internet en una herramienta que facilita este fenómeno. Nuevamente, podemos observar que la forma más común de trata de personas continúa siendo la explotación sexual, seguida de los trabajos forzados; el mayor número de víctimas son mujeres y niñas, que superan por mucho al número de hombres y niños. Así pues, la mayoría de las víctimas encontradas en nuestro país son mexicanas, pero de las víctimas extranjeras encontradas, la mayoría proviene de Centroamérica y el Caribe. Aunque México se encuentra dentro de varios tratados internacionales, y tiene objetivos y compromisos con la ONU para el 2030 en materia de trata de personas, aún falta mucho por hacer para su erradicación.

Montserrat del Carmen Jiménez Hernández

Bibliografía

CNDH. (2021). *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.

acudopik[®]
olanzapina

EL CAMINO A LA ESTABILIDAD

• MEJORÍA GENERAL DE LOS SÍNTOMAS Y FUNCIONAMIENTO SOCIAL.!

LA LIGA DE LOS ANTIPSICÓTICOS



ORODISPERSABLE



Sabor hierbabuena



Referencia:

1. Huhn M, Nikolakopoulou A, Schneider-Thoma J, Krause M, Samara M, Peter N, Arndt T, Bäckers L, Rothe P, Cipriani A, Davis J, Salanti G, Leucht S. Comparative efficacy and tolerability of 32 oral antipsychotics for the acute treatment of adults with multi-episode schizophrenia: a systematic review and network meta-analysis. *Lancet*. 2019 Sep 14;394(10202):939-951. doi: 10.1016/S0140-6736(19)31135-3. Epub 2019 Jul 11. Erratum in: *Lancet*. 2019 Sep 14;394(10202):918. PMID: 31303314; PMCID: PMC6891890. **SSA 213300C2022577**

RAYAR[®]
Quetiapina

ESTABLE Y CONFIABLE



- 1ra. LÍNEA de TRATAMIENTO en MONOTERAPIA para todas las fases del TRASTORNO BIPOLAR.¹
- MEJORÍA en la IMPRESIÓN CLÍNICA GLOBAL, CALIDAD DE VIDA, CALIDAD DE SUEÑO, ANSIEDAD Y FUNCIONAMIENTO en TRASTORNO BIPOLAR.²
- EFFECTIVO CONTROL en los principales SÍNTOMAS de ESQUIZOFRENIA.^{3,4}



**PRESENTACIONES:
25 Y 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS**

Referencias: 1.Yatham, Lakshmi N et al. "Canadian Network for Mood and Anxiety Treatments (CANMAT) and International Society for Bipolar Disorders (ISBD) 2018 guidelines for the management of patients with bipolar disorder." *Bipolar disorders* vol. 20,2 (2018): 97-170. <https://doi.org/10.1111/bdi.12609> 2.Suttajit, S., Srisurapanont, M., Maneeton, N., & Maneeton, B. (2014). Quetiapine for acute bipolar depression: a systematic review and meta-analysis. *Drug design, development and therapy*, 8, 827-838. <https://doi.org/10.2147/DDDT.S63779> 3.Alotaibi MA, Elmalky AM. Use of atypical antipsychotics in the treatment of patients with schizophrenia and drug addiction: A randomized control trial. *Medical Science*, 2021, 25(115), 2152-2162 4.Shoja Shafiqi S, Kavian H. Quetiapine versus aripiprazole in the management of schizophrenia. *Therapeutic Advances in Psychopharmacology*. June 2015;166-171. doi:10.1177/2045125315579870. **SSA 213300C2022577**

psicofarma[®]
Al servicio de la salud mental



Contigo en Mente

www.contigoenmente.com